



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO DE LERMA

Procedimiento: Expediente de dominio. Reanudación del tracto 126/2010.

Sobre: Otras materias.

De D/D.^ª: María Concepción Santamaría Merino, María Rosario Merino Romero y María Montserrat Merino Merino.

Procurador/a Sr/Sra.: Blanca Gómez González.

Don/doña Marta Mayoral Santamaría, Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de Lerma:

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio. Reanudación del tracto 126/2010 a instancia de doña María Concepción Santamaría Merino, doña María Rosario Merino Romero y doña María Montserrat Merino Merino, expediente de dominio para la reanudación del tracto sucesivo de la siguiente finca:

Finca número 591 del Plano General, situada en el término de Quintanilla del Agua (Burgos), cuya inscripción registral es la siguiente:

Finca rústica: Terreno dedicado a cereal secano, al sitio de calle Trinidad, Ayuntamiento de Quintanilla del Agua (Burgos).

Tiene una superficie de ocho hectáreas, cincuenta y una áreas y sesenta centiáreas (85.160 metros cuadrados).

Linda: Norte, arroyo La Trinidad. Sur, Encarnación Castrillo (Finca número 592). Este, camino Mecerreyes. Oeste, arroyo La Trinidad.

Referencia catastral: 09303A509005910000GK.

Inscripción en el Registro de la Propiedad de Lerma, al tomo 1.375, libro 16, folio 196, finca 2.498, inscripción primera.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Asimismo se cita a don Plácido Merino Romero como heredero de doña Juliana Romero Izquierdo la cual figura como titular registral y como persona a cuyo nombre aparece catastrada la finca, a la Confederación Hidrográfica del Duero, a don José Miguel Santamaría Lozano y al Ayuntamiento de Quintanilla del Agua como dueño/s de las fincas colindantes, para que dentro del término anteriormente expresado pueda comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Lerma, a 2 de mayo de 2011.

El Juez
(ilegible)

El/la Secretario
(ilegible)